

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO UNIDAD EJECUTORA 308 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
24 SEP 2024 05 F	SUMILLA
EXPEDIENTE N° 9410	REGISTRAR EN EL APLICATIVO DEL MEF CONFORME A LA SENTENCIA Y R.D.N° 1444-2023.
HORA: 15:01	FIRMA: 

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, con DNI N° 01812911, con domicilio en el Andrés Avelino Cáceres S/N, del Distrito y Provincia de Yunguyo, de la Región de Puno, Ante Ud. Atentamente digo:

**PETITORIO:**

Que, al amparo del art. 2°, inciso 20° de la Constitución Política del Estado, que norma el derecho de petición, es que recurro a vuestro despacho con la finalidad de **SOLICITAR: el registro al aplicativo en mérito a la Sentencia N° 10-2017, recaído en la Resolución N° 03, de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, conforme al expediente Judicial N° 00139-2016-0-2113-JM-CA-01, Los intereses Legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, conforme a la Resolución Directoral N° 1444-2023-UGELY, de fecha 29-12-2023, el mismo que acompaño al presente escrito; asimismo adjunto la Resolución N° 07-2024, de fecha 13-09-2024, de REQUERIMIENTO, emitido por el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo.**

**Anexos:**

- 1.- Copia simple del D.N.I. del recurrente.
- 2.- Copia Fedatada de la Resolución Directoral N° 1444-2023, cálculo de intereses.
- 3.- Copia de la Resolución N° 07-2024, de Requerimiento y hoja de notificación, emitido por el Juzgado Mixto de Yunguyo.

**POR LO EXPUESTO:**

A Ud., Señor Director, solicito se sirva atender conforme corresponde a ley.

Yunguyo, 23 de septiembre del 2024

  
-----  
Julia Sandoval Yapuchura .  
DNI N° 01812911.





INTERESADO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1444-2023-UGELY.

Yunguyo, 29 DIC 2023

**VISTOS.**- El **DECRETO ADMINISTRATIVO N°031-2023/UGEL-Y/AI**, Hoja de cálculo **N°026-2023**, expediente administrativo N° **1978-2022**, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1143-2017-UGELY**, del 23 de noviembre de 2017, en cumplimiento de la sentencia judicial **N°10-2017**, expedida en el **expediente judicial N° 00139-2016-0-2113-JM-CA-01**, se le ha reconocido a la profesora: **SANDOVAL YAPUCHURA JULIA**, la cantidad de (**S/. 43,776.14**) por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos interés legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a favor de: **SANDOVAL YAPUCHURA JULIA**, identificado con DNI **N°01812911**, la cantidad de: **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES (S/.5,548.11)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **expediente judicial N° 00139-2016-0-2113-JM-CA-01**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 01143-2017-UGELY**, del 23 de noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

PODER JUDICIAL DEL PERU  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
PUNO  
Sede MBJ Yunguyo

CEDULA ELECTRONICA

19/09/2024 12:55:48

Pag 1 de 1

Número de Digitalización  
0000451488-2024-ANX-JM-LA



420240000832016001392113048000420

**NOTIFICACION N°83-2024-JM-LA**

---

EXPEDIENTE	00139-2016-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

---

DEMANDANTE	: SANDOVAL YAPUCHURA, JULIA
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

---

DESTINATARIO SANDOVAL YAPUCHURA JULIA

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N°2616**

Se adjunta Resolución SIETE de fecha 13/09/2024 a Fjs : 1  
ANEXANDO LO SIGUIENTE:  
RES. N°07

19 DE SETIEMBRE DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00139-2016-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS

JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA ,

DEMANDANTE : SANDOVAL YAPUCHURA, JULIA

### Resolución N° 07-2024

Yunguyo, trece de setiembre

Del año dos mil veinticuatro.

**ESTANDO:** Al oficio con código de digitalización 50-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por JULIA SANDOVAL YAPUCHURA; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 10-2017 recaído en la Resolución N° 03 de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete y consentida mediante resolución N° 04, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.